

CREA CENTRO MÉDICO UTA

DECRETO EXENTO N° 00.489/2023.

Arica, 09 de mayo de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta AJ N° 168/2023 de abril 19 de 2023, carta FACMED N° 94/2023 de abril 20 de 2023, Carta VRA N° 0.524/2023 de mayo 03 de 2023, Carta REC. N° 1210/23, de mayo 05 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, mediante Resolución Exenta N°283 de marzo 23 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, autoriza la instalación y funcionamiento del establecimiento docente – asistencial “Centro Medico Escuela de Medicina”, ubicado en la Escuela de Medicina de la Universidad de Tarapacá.

Que, por carta FACMED N° 94/2023 de fecha 20 de abril de 2023, la Dra. Andrea Larrazabal Miranda, Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá, solicita la oficialización del Centro Medico UTA, con su descriptor de funciones, responsabilidades de cargo, organigrama, y a su vez el nombramiento de su director técnico el Dr. Leonardo Sepúlveda Soto.

Que, la Sra. Jacqueline Godoy Contreras, Asesora Jurídica de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al documento denominado “Centro Médico UTA”, mediante carta AJ N° 168/2023 de fecha 19 de abril de 2023.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

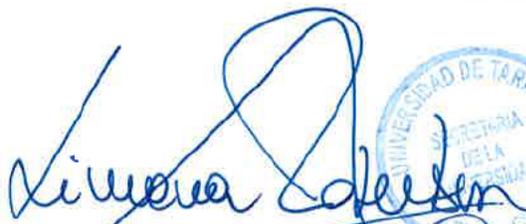
Lo ordenado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1210/2023, de mayo 05 de 2023.

1505 YAM 211

DECRETO:

1. Regularizase los siguientes actos administrativos.
2. Crease **CENTRO MÉDICO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**
3. Apruébase, el documento denominado "**CENTRO MÉDICO UTA**", contenido en documento adjunto, compuesto de nueve (9) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
5. Designase, al Dr. Leandro Sepúlveda Soto, como Director Técnico.
6. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

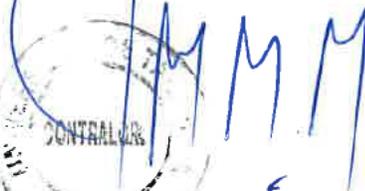


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.XRC.yvv.



CONTRALOR

17 MAY 2023

CENTRO MÉDICO UTA

INTRODUCCIÓN

El Centro Médico de la Universidad de Tarapacá se crea con el objetivo de fortalecer la vinculación con el medio, ofreciendo atenciones médicas de calidad a la comunidad regional de manera gratuita, y a la vez constituir un centro clínico docente que aporta a la formación de las carreras de la salud de la Facultad de Medicina y la Facultad de Ciencias de la Salud, constituyéndose en un importante campo clínico.

El Centro inicia su funcionamiento según Resolución Exenta N°283, del 23 de marzo de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Arica Y Parinacota, sin embargo comienza su actividad en pleno inicio de la pandemia de Covid 19, en el mes de mayo del año 2020 se realizan las primeras atenciones a pacientes.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Brindar atenciones médicas de calidad a la comunidad regional de manera gratuita y a la vez ser un centro de prácticas que permita el desarrollo profesional de los alumnos(as) en práctica de la Facultad de Medicina y a los alumnos(as) de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Tarapacá.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cautelar que los(as) pacientes reciban un trato digno y respetuoso, dando a conocer sus derechos y gestionando sus reclamos de manera proactiva.
2. Regular las actividades docentes de pregrado de manera de proteger la seguridad de los(as) pacientes velando por sus derechos como usuario(a).
3. Resguardar la información confidencial del historial clínico del(la) paciente en base a la Ley 20.584 del Ministerio de Salud de Chile.

MISIÓN

Nuestra misión es contribuir a la formación profesional de alumnos(as) del área de la salud de la Universidad de Tarapacá, convirtiéndonos en una alternativa de salud adicional a las ya existentes en la región, prestando nuestros servicios de manera totalmente gratuita.

VISIÓN

Posicionar el Centro Médico UTA dentro de la Región de Arica y Parinacota como un Centro Asistencial Docente de calidad, destacándose por su atención integral y el trato humano hacia sus usuarios(as).



ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

El Centro Médico UTA es una unidad de la Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá que depende administrativamente del Decano(a) para su funcionamiento, y cuenta con la siguiente infraestructura clínica:

- Una (1) sala de procedimientos de ecografías
- Tres (3) boxes de atención médica
- Una (1) sala de preparación de adultos
- Una (1) sala de preparación de niños
- Una (1) oficina de enfermera
- Una (1) sala de procedimientos ginecológicos
- Una (1) sala de rayos
- Una (1) sala de almacenamientos de REAS

Además, se cuenta con un área anexa donde funciona el “Centro de Atenciones Oftalmológicas”, que se ubica en el segundo piso del edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, que consta de:

- Dos (2) box optométricos.
- Un (1) box de campo visual.
- Un (1) box de exámenes complementarios.
- Un (1) box de baja visión.
- Un (1) box pediátrico.
- Un (1) box de exámenes imagenológicos (box doble).

Igualmente se cuenta con los siguientes espacios adicionales:

- Sala de pre-examen.
- Sala de recepción.
- Bodega.

Todas las dependencias habilitadas en el Centro Médico UTA permitirán aumentar el espacio pedagógico para los(as) estudiantes de la Facultad de Medicina y Facultad de Ciencias de la Salud, y al equipo docente la oportunidad de reforzar las competencias clínicas de los(as) alumnos(as) que realicen sus prácticas e internados en dicho Centro, mejorando así el desempeño profesional.



PERSONAL DEL CENTRO MÉDICO UTA

Con el propósito de responder favorablemente ante los objetivos y las distintas demandas del Centro Médico UTA, además lograr su óptimo funcionamiento, se requiere de recurso humano competente con formación y experiencia en las distintas áreas que estos se desempeñen.

La Decana(o) de la Facultad de Medicina será responsable del funcionamiento general del Centro, proveyendo recursos humanos, materiales y equipamiento a través del Plan Operativo de la Facultad de Medicina con las siguientes atribuciones:

- 1.- Velar por el adecuado funcionamiento del Centro de manera integral.
- 2.- Oficializar normativas del Centro previa aprobación o visto bueno de la dirección y coordinación del mismo.
- 3.- Solicitar la contratación o remoción del personal administrativo y/o técnico que se desempeñe en el Centro, en forma exclusiva a solicitud de la Dirección y Coordinación del Centro.
- 4.- Aprobar los proyectos, asesorías y prestaciones de servicio, en conjunto con la Dirección del Centro Médico UTA.

Director(a) Técnico(a) del Centro:

El Director(a) Técnico(a) del Centro será nombrado por el(la) Decano(a) de la Facultad de Medicina, elegido(a) entre los(as) académicos(as) de la Facultad antes mencionada, que cumplan con los siguientes requisitos:

Requisitos y condiciones

- Título de Médico(a) Cirujano(a).
- Ser académico(a) de planta o contrata, con al menos 1/2 jornada o jornada completa de la Facultad.
- Poseer conocimientos y/o contar con experiencia en gestión y/o jefaturas en áreas de salud, y/o redes institucionales y asistenciales.

El cargo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, renovable de no existir impedimento. De requerirse cambio de director(a), ya sea al término de su período o durante la vigencia de este, se realizará una nueva votación.

Funciones del Director o Directora del Centro Médico UTA:

- a. Realizar la coordinación general de las atenciones médicas, las atenciones de otros profesionales de la salud y los exámenes de apoyo diagnóstico.
- b. Velar por el correcto funcionamiento de las prácticas clínicas de las asignaturas que las contemplen, en lo pertinente al Centro Médico UTA.
- c. Promover la vinculación con el medio y la articulación de redes.



- d. Proponer soluciones a contingencias que dificulten las atenciones del Centro y/o las prácticas clínicas.
- e. Realizar propuestas de estrategias, programas de trabajo, protocolos y/o actividades para mejorar el funcionamiento y/o la calidad del Centro Médico.
- f. Colaborar en la integración del Centro Médico UTA en los planes de estudios de las carreras de la FACSAL.
- g. Dirigir administrativamente el Centro Médico con eficacia y efectividad, de acuerdo a las directrices establecidas en el reglamento interno institucional.

Enfermero(a) Coordinador(a) del Centro (44 horas)

La enfermera o enfermero coordinador del Centro Médico UTA, será seleccionado mediante llamado a presentación de antecedentes, eligiendo al profesional que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección del respectivo cargo. Los requisitos y funciones son los siguientes:

Requisitos:

- Estar en posesión del título profesional universitario de Enfermería, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o Institución de Educación Superior acreditado por éste.
- Experiencia indispensable de a lo menos 6 meses en atención directa en CESFAM, en hospitalizados o residencias sanitarias.
- Deseable contar con cursos y/o postítulos en el ámbito de Infecciones Asociadas a Atención en Salud (IAAS), Curso Seguimiento de Casos y Contactos COVID-19, Curación Avanzada de Heridas (sala procedimiento Cirugía Menor).
- Deseable experiencia en coordinación de agenda, evaluación y valoración de ingresos.

Funciones y responsabilidades del Cargo

- a. Coordinar la agenda y prestaciones realizadas en el Centro Médico UTA dirigidas a la región de Arica y Parinacota.
- b. Realizar atención de Enfermería como control cardiovascular y otros, en la medida de la evolución de los requerimientos de atención.
- c. Apoyar la atención de calidad del equipo de salud del Centro Médico UTA.
- d. Gestionar las estadísticas de atención realizada en el Centro Médico UTA.
- e. Promover la coordinación con la red de salud y las diferentes organizaciones de la comunidad para la atención de salud de la población de Arica y Parinacota.
- f. Monitorear las actividades del personal de enfermería del Centro Médico.
- g. Contribuir con la atención de calidad al paciente de parte del equipo de salud.
- h. Procurar que el(la) paciente consultante tenga un ambiente de confianza y de bienestar, seguridad e higiene.
- i. Asegurar el cumplimiento de los protocolos preventivos COVID-19.
- j. Contribuir en los procesos de formación de Técnicos Paramédicos y alumnos(as) de las carreras de la FACSAL.



Enfermera(o) Clínica(o) (44 horas)

El cargo de enfermero o enfermera clínica será proveído mediante llamado a presentación de antecedentes, eligiendo a el(la) profesional que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección.

Requisitos:

- Estar en posesión del título profesional universitario de Enfermería, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o Institución de Educación Superior acreditado por éste.
- Experiencia indispensable de a lo menos 6 meses en atención directa en CESFAM, en hospitalizados o residencias sanitarias.

Funciones y responsabilidades del Cargo

- a. Realizar actividades de promoción de la salud a pacientes en conjunto con alumnos(as) e internos de las carreras de la salud.
- b. Apoyar en la preparación de pacientes cuando sea necesario.
- c. Realizar atención de enfermería como control cardiovascular y otros, en la medida de los requerimientos de atención.
- d. Contribuir con la atención de calidad al paciente de parte del equipo de salud.
- e. Contribuir en los procesos de formación de Técnicos en Enfermería a nivel Superior y alumnos(as) de las carreras de la FACSAL.
- f. Realizar estadísticas mensuales de agenda, electrocardiogramas, control adulto y niño sano y enviar esta información a sus superiores los 30 de cada mes.
- g. Encargado(a) de supervisar y mantener protocolos en centro médico.
- h. Supervisar lavado de manos y precauciones universales en el centro médico.
- i. Gestionar la Autorización Sanitaria de la Sala de Procedimientos.

Técnico(a) de Nivel Superior en Enfermería (2 cargos 44 horas)

El cargo de TENS, será proveído por un proceso de selección, mediante llamado a presentación de antecedentes, seleccionando a el(la) candidato o candidata que obtenga el mayor puntaje en dicho proceso.

Requisitos:

- Estar en posesión del título técnico de Enfermería Nivel Superior, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o Institución de Educación Superior acreditado por éste.
- Experiencia en agendamiento y confirmación de horas médicas.
- Experiencia en preparación de pacientes para la atención médica.
- Curso de manejo de curación simple y avanzada.





Funciones y responsabilidades del Cargo

- a. Agendar y confirmar las horas médicas y de otras prestaciones del Centro Médico dirigida a la atención en la región de Arica y Parinacota.
- b. Preparar los(as) pacientes para su posterior atención médica y otras prestaciones de salud (control signos vitales, IMC, entre otros.)
- c. Preparación de los box.
- d. Distribución de EPP en box, de acuerdo con protocolo COVID.
- e. Preparación y resguardo de las Fichas Clínicas.
- f. Ordenar y llevar inventario de la bodega de fármacos.
- g. Ordenar y llevar inventario de la bodega de insumos.
- h. Apoyar funcionamiento de sala de esterilización y sala de procedimientos.
- i. Apoyar el cumplimiento de los protocolos preventivos COVID.
- j. Colaborar con los(as) profesionales del Centro en los procesos de formación de Técnicos Paramédicos y alumnos(as) de las carreras de la FACSAL y CFT.
- k. Procurar que el paciente consultante tenga un ambiente de confianza y de bienestar, seguridad e higiene.

Secretaria(o) (44 horas)

El cargo de secretaria(o) será proveído por un proceso de selección, mediante llamado a presentación de antecedentes, seleccionando a la candidata o candidato que obtenga el mayor puntaje en dicho proceso.

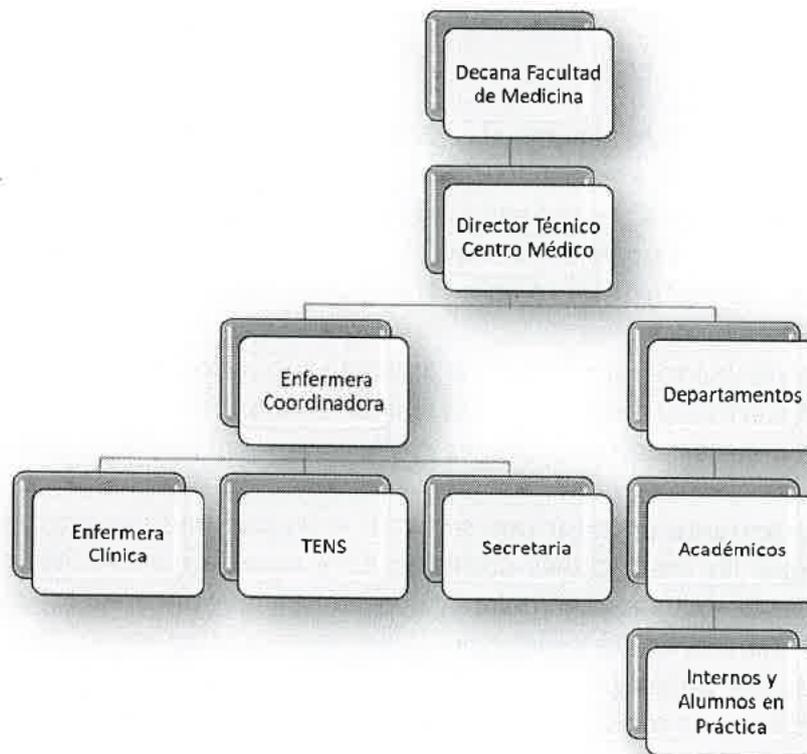
Requisitos:

- Título de Secretaria(o) o Título Técnico de Nivel Superior afín al cargo, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o Título otorgado por un Colegio Técnico Profesional.
- Contar con experiencia laboral de secretaria o en labores administrativas de al menos 6 meses.

Funciones y Responsabilidades del Cargo

- a. Agendamiento y confirmación de las horas médicas.
- b. Agendamiento y confirmación de exámenes para usuarios(as) intra y extra sistema.
- c. Ingresar citaciones en agenda electrónica.
- d. Colaborar con el inventario mensual de insumos del Centro Médico UTA.
- e. Informar requerimientos y mantener stock de materiales de oficina.
- f. Recibir y gestionar documentos.
- g. Colaborar en mantener la organización de archivos y documentos del Centro Médico.
- h. Mantener la confidencialidad y privacidad de la información recibida y emitida.

ORGANIGRAMA DEL CENTRO MÉDICO UTA



FINANCIAMIENTO

El Centro Médico UTA tiene como objetivo brindar atenciones médicas de calidad a la comunidad regional y a la vez ser un Centro de prácticas que permita el desarrollo profesional de los alumnos y alumnas de la Facultad de Medicina y la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Centro Médico se rige bajo los estatutos vigentes de la institución, por lo que es menester para su administración apoyo financiero institucional, aprobado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, para obtener los fondos necesarios para su óptimo funcionamiento.

Actualmente, el Centro es financiado por el proyecto UTA2195 denominado "Fortalecimiento del Centro Médico UTA" con fondos MINEDUC y para su funcionamiento en un período de 24 meses cuenta con un presupuesto entre gastos corrientes y de capital de M\$686.693. La Decana de la Facultad de Medicina es la Directora Ejecutiva responsable de la ejecución del proyecto y se encarga de la distribución de los recursos.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



Una vez finalizado el presente proyecto, se postulará a cualquier otro fondo concursable que la autoridad estime conveniente; sin embargo, en caso de existir un periodo sin financiamiento externo, la Universidad de Tarapacá asumirá todos los gastos que conlleva el correcto funcionamiento operativo del Centro Médico mediante aprobación presupuestaria.

PROYECCIÓN

El Centro Médico UTA se proyecta como el centro de prácticas clínicas más importante para los(as) alumnos(as) de primer a quinto año de la Facultad de Medicina y para los alumnos(as) de las carreras de Enfermería, Tecnología Médica, Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual beneficia a la mayoría de las asignaturas clínicas, lo que permite tener independencia del resto de los campos clínicos dependientes de los Servicios de Salud.

Además es importante mencionar que para el presente año se proyecta habilitar una sala de procedimientos y esterilización, que permitirá realizar cirugías menores, lo que irá en directo beneficio de los alumnos de ambas facultades y de la comunidad que requiera dicho servicio.

Así también, es importante destacar que se están implementando nuevas atenciones de salud para aumentar las prestaciones profesionales y de esta manera lograr de manera paulatina una oferta de salud más completa y que cubra la mayor cantidad de necesidades de la comunidad. Dentro de las prestaciones que se proyectan en el corto plazo cabe mencionar atenciones psicológicas y atención de nutricionista, esto debido a la alta demanda de las atenciones en estas áreas y dado que la red de salud pública de la región no cuenta con la capacidad para cubrir el 100% de las necesidades de la población.

Según lo anteriormente expuesto se pretende brindar atenciones médicas de calidad a la comunidad regional de manera gratuita y a la vez ser un Centro de prácticas que permita el desarrollo profesional de los alumnos en práctica de las diferentes Facultades y lograr el posicionamiento del Centro Médico UTA dentro de la Región de Arica y Parinacota como un Centro Asistencial Docente y de calidad.

PRESTACIONES

El Centro Médico UTA, ofrece las siguientes atenciones médicas de salud:

- Medicina general
- Pediatría
- Medicina Familiar
- Cirugía General
- Traumatología
- Cardiología
- Ginecología y Obstetricia
- Nutrición y Diabetes



Se realizan los siguientes exámenes

- Ecografías
- Radiografías digitales
- Electrocardiogramas

Además, cuenta con las atenciones de los(as) siguientes profesionales de la salud:

- Enfermería
- Nutricionista
- Psicóloga
- Matrona
- Tecnología Médica en Oftalmología

CAMPO CLÍNICO PARA ALUMNOS(AS) DE OTRAS FACULTADES.

Para los(as) alumnos(as) de otras Facultades, el(la) Director de cada departamento deberá hacer la solicitud de campo clínico de la misma manera que se hace al Servicio de Salud Arica, con una antelación de al menos 1 mes previo al inicio de las prácticas clínicas.

Esta solicitud deberá hacerse llegar al Decano(a) de la Facultad de Medicina con copia al Director(a) del Centro Médico UTA, la cual deberá ser respondida en un máximo de 5 días hábiles.

Si las prácticas clínicas son después de las 17:00 horas cada Facultad se encargará de contratar horas extras del personal necesario para poder realizar dicha prácticas, esto será indicado en la carta de autorización. Dependiendo de las circunstancias también podrá solicitarse una colaboración de insumos.

RESOLUCIÓN

1°.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento del establecimiento docente-asistencial "**Centro Médico Escuela de Medicina**", ubicado en la Escuela de Medicina de la Universidad de Tarapacá, calle 18 de Septiembre N° 2222, también acceso por Avenida Senador Luis Valente Rossi, de propiedad de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, que incluye los siguientes recintos clínicos:

- Una (1) Sala de procedimientos de Ecografía
- Tres (3) Boxes de atención médica
- Una (1) Sala de Preparación adultos
- Una (1) Sala de preparación niños
- Una (1) Oficina de Enfermera
- Una (1) Sala de procedimientos gineco-obstétricos (sólo aprobación de instalación)

2°.- **DÉJASE CONSTANCIA**, que la Dirección Técnica del Centro Médico estará a cargo de Don Juan Carlos Maturana Arancibia, RUN N° [REDACTED] médico cirujano.

3°.- **TÉNGASE PRESENTE**, que la Sala de Procedimientos Gineco-obstétrica, que cuenta con la aprobación de la instalación, no podrá funcionar hasta que se otorgue la autorización de funcionamiento respectiva.

4°.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, al solicitante Don Emilio Rodríguez Ponce, antes individualizado, por funcionarios de la Unidad de Profesiones Médicas y Farmacia, de esta SEREMI de Salud.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



Mg. BEATRIZ CHAVEZ VICENVELO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y fines pertinentes



Sonia Mollo Gutiérrez
MINISTRA DE FE

Distribución:

- UPROME y Farmacia
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes